

Universidad Nacional
Exp. 76-07-01198

Córdoba

República Bryentina

VISTO:

La Resolución HCS N° 120/06 por la cual se adoptan los principios rectores del estándar de seguridad de la información IRAM/ISO-IEC 17799 y lo recomendado en ese documento en cuanto a la administración de medidas de seguridad en una organización.

Las atribuciones de coordinación otorgadas a la Prosecretaría de Informática.

Lo dispuesto en materia de dirección de sistemas de información en la Resolución HCS N° 302/2000.

La Decisión Administrativa 669/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros en lo referido a políticas de seguridad de la información en el sector público nacional, y en especial lo dispuesto en sus artículos 2°, 3° y 7°.; y

CONSIDERANDO:

Que deben minimizarse los riesgos asociados en el uso de tecnologías de información y comunicaciones con la adopción de medidas de seguridad que generen confianza en las personas afectadas y en los propios usuarios de las aplicaciones;

Que es innegable la importancia creciente que tiene el tratamiento de la información para el funcionamiento e, incluso, para la supervivencia de cualquier organización pública;

Que la necesidad de generar políticas y procedimientos que den seguridad a esta información crece conforme aumenta el volumen de información soportada y se hacen más complejas las redes de transmisión de datos:

Que el crecimiento de dichas redes y la consecuente conectividad entre sistemas exige reforzar procedimientos y controles de accesos a los sistemas de información, ya sea en calidad de administrador o de usuario de la información:

Que es recomendable establecer un sistema de protección de los recursos de información y fijar la política de generación, procesamiento y uso de la información, cualquiera sea el medio en que se encuentre almacenada, a los fines de proteger su confidencialidad, integridad, autenticidad, y disponibilidad;

Que surgen requerimientos por parte de organismos nacionales, tales como la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, la respuesta a los cuales debe ser cuidadosamente analizada;

Que la norma IRAM/ISO-IEC 17799 recomienda la creación de un foro o comisión que garantice la existencia de una clara dirección y un apoyo manifiesto de los órganos de gobierno a las iniciativas de seguridad:

1/2 shi

A



Universidad Nacional
Exp. 76-07-01198

do Córdoba

República Argentina

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Creáse la Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Seguridad de la Información estará coordinada por el Prosecretario de Informática e integrada por :

- El Secretario de Planificación y Gestión Institucional.
- El Prosecretario de Informática.
- El Director de Asuntos Jurídicos.
- o El Director de la Unidad de Auditoría Interna.
- Tres representantes del Consejo Asesor de Informática, elegidos de entre sus miembro por dicho Consejo. Estos últimos durarán en su función un año, pudiendo ser reelectos.

<u>ARTÍCULO 3°.</u>- Serán responsabilidades y atribuciones del Consejo de Seguridad de la Información:

- 1. Revisar y aprobar la política y las responsabilidades generales en materia de seguridad de la información.
- 2. Monitorear cambios significativos en la exposición de los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
- 3. Revisar y monitorear los incidentes relativos a la seguridad.
- 4. Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información.
- Acordar funciones y responsabilidades específicas relativas a seguridad de la información para toda la universidad.
- Acordar metodologías y procesos específicos relativos a seguridad de la información, por ej., evaluación de riesgos, sistema de clasificación de seguridad.
- Acordar y brindar apoyo y difusión a las iniciativas de seguridad de la información de toda la universidad, por ej., programa de concientización en materia de seguridad.
- 8. Velar por que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- Evaluar y coordinar la pertinencia y la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas o servicios.

J.

A



Universidad Nacional Exp. 76-07-01198

ur Córdoba

Repiklica Argentina

10. Desarrollar toda actividad relacionada con la seguridad de la información que le encomiende el Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Mater, JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIBAD NACIONAL DE CORDOBA

RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°

Por Ordenanza del HCS Nº 03/08 se aprueba la Politica de Seguridad de la Información de la Camisión creeda en la presente.

> AD RUBEN A. POSSE DIRECTOR GENERAL SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDED NICICIAL DE C'ADUBA